



DTCI

20223851098981

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 02 de 2022

Señor

John Guerrero

Email: @jhonguerrero_t

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA RADICADO 20221850735122 - RADICADO BTE 1587482022
– HUECOS CARRERA 50 CON CALLE 10 SUR - LOCALIDAD DE PUENTE
ARANDA.

Respetado Señor Guerrero:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad y la información reportada por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura y por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición a través del cual indica “(...) *Twitter "Señores @idubogota la carrera 50 con 10 sur , también es una vía de Bogotá, en el sentido sur-norte. Huecos que llevan más de un año y nada que los arreglan. Accidente y baja movilidad (...)*” amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que el segmento vial de su interés hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia, su atención es competencia de este Instituto; razón por la cual, esta Avenida (Avenida Carrera 50), en el tramo comprendido entre la KR 50 y la CI 10 Sur, el cual incluye el sector de su interés, se encuentra reservada para su posible intervención mediante los contratos que suscribió el IDU para el desarrollo del programa para la conservación de la malla

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851098981

Información Pública

Al responder cite este número

vial de la ciudad, amparado con recursos de la vigencia 2021 y vigencias futuras 2022 y 2023.

En la imagen siguiente se indica la reserva de acuerdo con lo consultado en el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU:

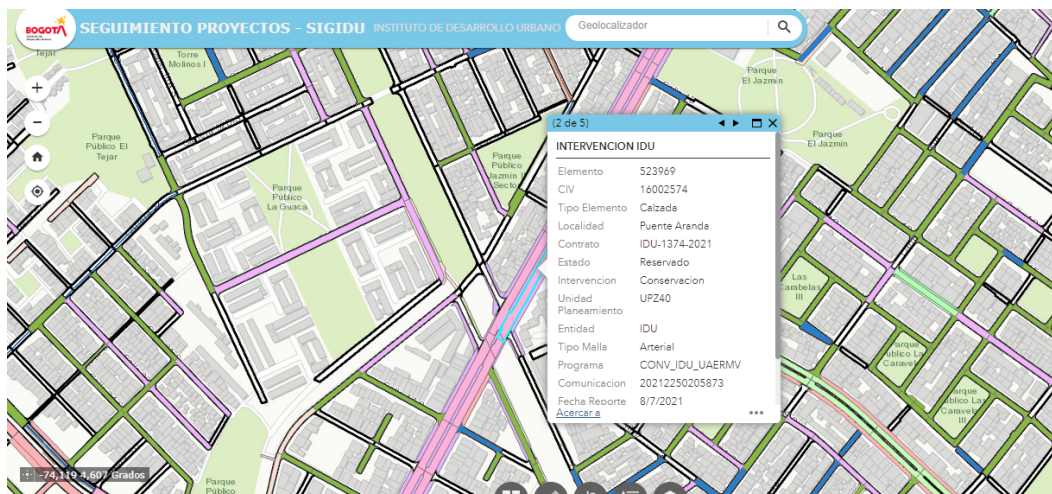


Imagen No 1. CARRERA 50 CON CALLE 10 SUR (CIV 16002574) LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA
Fuente: Sistema de Información Geográfica IDU – SIGIDU

Para este tramo vial, se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, suscribió el convenio interadministrativo IDU-1374-2021 - Convenio IDU-UAERMV vigencia 2021_grupo_2, suscrito entre el IDU y la UAERMV para posible atención de daños puntuales, el cual actualmente se encuentra en ejecución, según Comunicación 20212250205873 del 8 de Julio de 2021, como se aprecia en la imagen anterior.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan



DTCI

20223851098981

Información Pública

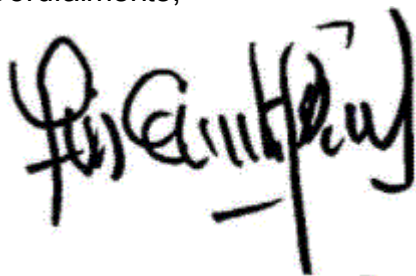
Al responder cite este número

con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

No obstante, es importante precisar que la intervención de los segmentos viales preseleccionados para su atención con el convenio mencionado estará supeditada al resultado del inventario de daños que adelantará la UAERMV, las estrategias de intervención y presupuesto requeridos y la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución, toda vez que este tipo de intervenciones se realizan bajo la modalidad a monto agotable.

Por las anteriores consideraciones, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1473, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, copia de esta comunicación serán remitidas a la UAERMV, para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera****Director Técnico de Conservación de la Infraestructura**

Firma mecánica generada en 02-06-2022 05:52 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Uaermv -
Atencionalciudadano@umv.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo - Dirección Técnica De Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Gladys Ariza Cubides-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura